

Fiel presentó propuesta para desregulación de los servicios financieros

06/07/2024



La Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (FIEL) presentó un trabajo donde analizó el impacto de sobrerregulaciones que afectan al sistema financiero argentino y terminan redundando en un mayor costo en los servicios hacia sus clientes.

El estudio puso el foco en temas como los requisitos mínimos de manejo de efectivo, la universalidad de las cuentas gratuitas, restricciones para distribuir dividendos, cupo mínimo de créditos a MiPyMEs y trabas para el cierre de sucursales, entre otras.

Asimismo desde la entidad impulsan que se avance en igualar la normativa vigente entre las entidades financieras “tradicionales” y las Fintech.

El trabajo fue encabezado por Daniel Artana, y Santiago Urbiztondo, Economistas Jefe de FIEL, Laura D Ámato (UCEMA-IIEP), Mónica Panadeiros (Economista Senior) y Juan Pablo

Brichetti (Economista Asociado).

“Va a estar disponible para todos los que quieran estudiarlo y obviamente si el gobierno nos convoca lo explicaremos en profundidad y detalle”, afirmó Artana al presentar el informe.

El trabajo se inicia bajo el concepto de que las **“sobrerregulaciones económicas son aquellas que exceden las regulaciones prudenciales (los estándares de regulación, supervisión y gestión de riesgo bajo los cuáles son supervisados los bancos y que fueron delineados por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea)”**.

Algunas de ellas son:

Regulaciones que limitan artificialmente los precios de los servicios ofrecidos:

* Los bancos están obligados a ofrecer gratuitamente algunos productos y servicios como por ejemplo cajas de ahorro, tarjetas de débito, extracciones y depósitos de efectivo en sucursales y cajeros o envío de resúmenes.

FIEL considera que **“si bien algunas políticas de productos y servicios financieros gratuitos forman parte de las políticas usuales para fomentar la inclusión financiera, las regulaciones vigentes no justifican adecuadamente la necesidad de imposiciones que lucen excesivas, ni evalúan los costos y beneficios asociados. Por ejemplo, la gratuidad no solo es extensiva a las personas físicas sino también a las personas jurídicas, con un costo significativo para el sector financiero”**.

* Los plazos de las tarjetas de crédito tienen un desfase forzoso entre lo que cobran y lo que pagan, que históricamente no era así.

* Limitaciones sobre tasas de interés: los bancos deben captar depósitos UVA a una tasa mínima que es superior a la de

los bonos CER.

Regulaciones que limitan las cantidades ofrecidas:

* Restricción para distribuir dividendos que requiere autorización previa.

* Exigencia de un cupo mínimo de financiamiento a MiPyMEs.

* Exceso de efectivo mínimo. En la Argentina, los requisitos de reservas o efectivo mínimo impuestos por el BCRA más que triplican los vigentes en la mayoría de las economías de la región.

* Posición global neta de moneda extranjera. Los bancos no se pueden cubrir ante devaluaciones.

Otras regulaciones que afectan la eficiencia

* La apertura, traslado o cierre de una sucursal bancaria requiere conformidad del BCRA, generando sobrecostos para los bancos y poniéndolos en desventaja frente a competidores que no tienen sucursales físicas como las Fintech.

* La gestión del efectivo es onerosa, en especial el exceso de requisitos para su transporte. El retiro y depósito de efectivo es gratuito, aun cuando existen costos asociados a esas tareas.

A modo de conclusión FIEL remarcó que **“este exceso de regulaciones impone sobrecostos al sistema, generando ineficiencias que limitan el desarrollo de nuevos productos y la profundización financiera, un elemento clave para impulsar el crecimiento económico”**.

Con relación a la competencia que generó el surgimiento de las Fintech consideró que para que resulte eficiente **“es crucial que las regulaciones no otorguen ventajas arbitrarias a unos sobre otros”**.

“Si bien se han corregido la mayor parte de las inequidades impositivas que favorecían a los nuevos jugadores, persisten asimetrías regulatorias que “desnivelan la cancha” y que podrían afectar la sostenibilidad de las instituciones reguladas”, sostuvo la fundación.

Según señalaron desde FIEL “la competencia entre entidades financieras y Fintech está afectada tanto por las sobrerregulaciones no prudenciales sobre las entidades financieras –que proponemos eliminar– como por las regulaciones prudenciales –que sólo afectan a las entidades financieras”.

Como ejemplo citó “la posibilidad de que los salarios formales, haberes jubilatorios y planes sociales puedan ser depositados en las Fintech requiere que todas deben asegurar igual protección a los depositantes, lo cual sólo puede cumplirse estableciendo requerimientos prudenciales homogéneos y universales para todo tipo de competidor, y no sólo sobre las entidades financieras como ocurre actualmente”.

FIEL remarcó que “la mayor competencia a partir de las nuevas posibilidades que ofrece la tecnología es una excelente noticia para los usuarios de servicios financieros siempre que no se promueva a algunos participantes en detrimento de otros que son, además, los que sostienen la infraestructura necesaria para dicha competencia”.

“Esa mayor competencia debería ser la que determine los distintos precios, calidad y variedad de productos ofrecidos”, subrayó.